



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620200005200

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ARTURO SALGADO GARCÍA

Evidenciando los memoriales agregados a expediente, el estrado resuelve cada súplica así:

(i) **CORREGIR** el auto de 25 de febrero de 2020, proveído que libró mandamiento de pago a favor de Bancolombia S.A. y en contra de Carlos Arturo Salgado García, dejando sin efecto los numerales 4, 5, 6, 7, 8, y 9, toda vez que no se aportó con la demanda los títulos valores referenciados, mientras que, los demás ítems de la providencia quedan incólumes.

(ii) **ACEPTAR** la reforma de la demanda, elevada por la parte actora, puesto que, cumple las reglas del artículo 93 ibidem, bajo la comprensión que la enmienda se encuentra consignada en el libelo integrado que aportó¹.

(iii) **NOTIFICAR** el presente auto junto con el proveído que libró mandamiento ejecutivo en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

(iv) **RECONOCER** personería al doctor Sergio Andrés Bello Mayorga, como apoderado judicial de Carlos Arturo Salgado García, según los términos y para los fines del poder otorgado, razón para disponer la remisión del *link* del expediente.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

CKRC

¹ Cfr. archivo 03MemorialAgostoOnce.pdf.